

**RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES REFERIDAS A LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN DEL DISTINTIVO DE CALIDAD SELLO VIDA SALUDABLE POR PARTE DE LOS CENTROS DOCENTES.**

Mediante Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado N° 281 de 24 de noviembre, se crea el distintivo de calidad de centros docentes Sello Vida Saludable. Posteriormente, mediante Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, publicada en el Boletín Oficial del Estado N° 313 de 31 de diciembre, se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable.

Dicha Orden exige en su artículo 3 acompañar la documentación que debe remitirse al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por los centros educativos, de un informe favorable del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

A su vez, indica que las solicitudes se presentarán durante los meses de enero y febrero de cada año.

El artículo 8.1 l) y o) del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece, que corresponde a dicho Departamento, a través de su Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de materiales curriculares y pedagógicos, así como la implantación de las medidas y programas dirigidos a mejorar la convivencia en los centros educativos, en especial los que promueven la igualdad de género y la intervención entre iguales.

Por ello, parece oportuno dictar unas instrucciones relativas al calendario que se debe seguir para la obtención del informe favorable del Departamento que debe incluir la solicitud para la concesión del distintivo. Estas actuaciones no afectan en ningún caso al procedimiento y plazos que los centros deben seguir para solicitar el Sello Vida Saludable al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que se recogen en la normativa referenciada.

Visto lo anterior, y de conformidad con el artículo 8.1 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón resuelvo:

**Primero.** Dictar instrucciones relativas al calendario de actuaciones que deben realizarse por los distintos centros docentes y órganos competentes para obtener, en su caso, el informe favorable del Departamento de Educación, Cultura y Deporte previsto en el artículo 3 Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, necesario para solicitar la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable, en los términos que se detallan a continuación:

Hasta el 20 de  
enero

Los **centros docentes** que deseen solicitar el distintivo de Calidad "Sello Vida Saludable":

- Deben enviar un escrito al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte correspondiente solicitando el informe favorable del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para participar en la acreditación del distintivo de calidad Sello Vida Saludable del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Se acompañará una copia de la Memoria técnica que describe el

punto 2.1 de la Resolución de 23 de diciembre de 2015 mencionada.

Hasta el 10 de febrero de

**La Inspección de Educación** de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte:

- Informará acerca de la solicitud de concesión del distintivo de calidad tras constatar lo detallado en la Memoria técnica enviada por los centros educativos.
- Enviará a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación propuesta de informe favorable o desfavorable, en su caso, indicando la actuación de forma que sea plenamente identificable, su alcance, duración, forma de colaboración, el ámbito donde se ha aplicado, a quién ha ido dirigido, y cualquier otro aspecto que ponga de relieve su utilidad educativa o cualquier otra circunstancia significativa de la misma.
- Enviará por correo electrónico a la dirección [orientacion@aragon.es](mailto:orientacion@aragon.es) tanto la memoria presentada por el centro educativo como la propuesta de informe realizada.

Hasta el 20 de febrero

**La Dirección General de Innovación, Equidad y Participación:**

- Con la propuesta de Inspección de Educación, debe redactar el informe favorable o desfavorable y remitir a los centros educativos para que lo incorporen a la documentación que se debe enviar al MECD y que está descrita en el punto 2 de la Resolución de 23 de diciembre de 2015.

Hasta el 28 de febrero

**Los centros educativos que solicitaron el informe y éste sea favorable:**

- Deben atender el procedimiento y los plazos que detalla el punto 3 de la Resolución de 23 de diciembre de 2015.

**Segundo.** Aprobar las orientaciones que se indican en el Anexo I, dirigidas a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que deseen solicitar el distintivo Sello de Vida Saludable.

**Tercero.** Dar traslado de esta Resolución a la Inspección de Educación de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y ordenar su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org).

Zaragoza, 23 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN,  
EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN



Jesús Garcés Casas

## ANEXO I

### **Orientaciones a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que deseen solicitar el distintivo Sello de Vida Saludable.**

- Finalidades: cumplir el mayor número de las finalidades que indica la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, en su apartado Dos, 1.
- Memoria técnica: cumplir escrupulosamente el apartado Dos, 2.1, respecto al número de páginas, tamaño de las mismas, interlineado, tipo de letra, así como al formato solicitado, capacidad y secciones.
- Actividades: describirlas y concretarlas en detalle y no enumerarlas meramente, así como expresar de modo claro las que se van a llevar a cabo, cómo, dónde, quién las realizará y con qué temporalización.
- Evaluación: incluir indicadores concretos que permitan valorar realmente el impacto del proyecto en el centro y/o comunidad educativa, evitando indicadores subjetivos de difícil cuantificación y valoración objetiva.
- Difusión: procurar la difusión del proyecto a través de la mayor variedad de medios y actividades, y que en ella participe toda la comunidad educativa.
- Propuestas de mejora: demostrar a través de las mismas que éstas sirven para la reflexión y mejora curso a curso, indicando así que el proyecto va a tener continuidad en el futuro.
- Participación: explicar claramente que se trata de un proyecto de centro e incluso de toda la comunidad educativa, y no solo de varios docentes o departamentos en concreto.
- Memoria: mostrar el proyecto que se va a llevar a cabo el trabajo y también la experiencia previa, actividades y proyectos realizados en cursos anteriores en relación con las finalidades que persigue la concesión del distintivo.